SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION– SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO (GALLETITAS) A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

ADDENDA N° 01/2010

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACION DDL PAG.38

ANTES:

Declaración jurada [1]

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

……, __ de_____ de 201_

Señores
……
……
Presente
REF.: **(Descripción del llamado)……**
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:
La empresa……, con RUC…… en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……, con cédula de identidad Nº……, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:
1.QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01..
2.QUE en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto al Art. 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3.QUE en el caso de que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.
Atentamente, _____
Firma: Ellos Oferente/s Aclaración de Firma/s

[1] ( ) En caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores entre 14 y 17 años, adjuntaremos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Art. 55 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Este presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.
En caso de corresponder, marque aquí con una X.-

AHORA:

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores

.....

.....

Presente

REF.: **(Descripción del llamado)**.....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa..... con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°..... formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente.

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[1] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

SECCIÓN VII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. CGC 16.1 PAG. 66

ANTES:

Las condiciones de pago serán: presentará su factura a la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento de Cordillera, quien verificará lo pertinente y solicitará el pago a la Dirección de Recursos Financieros por escrito, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y remisiones respectivas. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, firmadas por la persona responsable de cada Escuela Pública y el sello de su institución, pagaderos a mas tardar a 8(ocho) días de la entrega del producto, todo pago procederá a efectuarse una vez expedido el código de Contratación. En el contrato con la firma que resulte adjudicada se incluirá un porcentaje a retenerse del 0,4% conforme lo modifica la Ley 3439/07 en su Art. 41.
Se prevé un anticipo correspondiente al 30% del monto del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, inciso q, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas., el pago del mismo se realizara dentro de los 30 días corridos de haber firmado el contrato, previa aceptación de la Garantía de anticipo, el cual tendrá un plazo de aceptación o no de 24 hs. de la entrega del mismo.

AHORA:

Las condiciones de pago serán: presentará su factura a la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento de Cordillera, quien verificará lo pertinente y solicitará el pago a la Dirección de Recursos Financieros por escrito, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y remisiones respectivas. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, firmadas por la persona responsable de cada Escuela Pública y el sello de su institución, pagaderos a mas tardar a 8(ocho) días de la entrega del producto, todo pago procederá a efectuarse una vez expedido el código de Contratación. En el contrato con la firma que resulte adjudicada se incluirá un porcentaje a retenerse del 0,4% conforme lo modifica la Ley 3439/07 en su Art. 41.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: En caso de incumplimiento en el pago por la ejecución de los trabajos, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos sean de 60 (sesenta) días de entregas de facturas por parte del proveedor. La Contratista tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación en la factura de un interés punitorio en este concepto de 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto a ser abonado por la Gobernación

Se prevé un anticipo correspondiente al 30% del monto del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, inciso q, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas., el pago del mismo se realizara dentro de los 10 días corridos de haber firmado el contrato, previa aceptación de la Garantía de anticipo, el cual tendrá un plazo de aceptación o no de 24 hs. de la entrega del mismo.

SECCIÓN VIII.FORMULARIOS DEL CONTRATO - MODELO DE CONTRATO. PAG 69.

ANTES:

7. Monto adjudicado, Forma de pago, anticipos:-El monto total de la adjudicación es de Gs. ..... (GUARANIES .....), I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución GD Nº ...../2010.
Las condiciones de pago serán: El **CONTRATISTA**, presentará su factura a la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento de Cordillera, quien verificará lo pertinente y solicitará el pago a la Dirección de Recursos Financieros por escrito, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y remisiones respectivas. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, firmadas por la persona responsable de cada Escuela Pública y el sello de su institución, pagaderos a mas tardar a 8(ocho) días de la entrega del producto, todo pago procederá a efectuarse una vez expedido el código de Contratación. En el contrato con la firma que resulte adjudicada se incluirá un porcentaje a retenerse del 0,4% conforme lo modifica la Ley 3439/07 en su Art. 41.
Se prevé un anticipo correspondiente al 30% del monto del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, inciso q, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas., el pago del mismo se realizara dentro de los 30 días corridos de haber firmado el contrato, previa aceptación de la Garantía de anticipo, el cual tendrá un plazo de aceptación o no de 24 hs. de la entrega del mismo..

AHORA:

7. Monto adjudicado, Forma de pago, anticipos:-El monto total de la adjudicación es de **Gs. ..... (GUARANIES .....),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución GD Nº ...../2010.
Las condiciones de pago serán: El **CONTRATISTA**, presentará su factura a la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento de Cordillera, quien verificará lo pertinente y solicitará el pago a la Dirección de Recursos Financieros por escrito, adjuntando a dicha solicitud, las facturas y remisiones respectivas. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, firmadas por la persona responsable de cada Escuela Pública y el sello de su institución, pagaderos a mas tardar a 8(ocho) días de la entrega del producto, todo pago procederá a efectuarse una vez expedido el código de Contratación. En el contrato con la firma que resulte adjudicada se incluirá un porcentaje a retenerse del 0,4% conforme lo modifica la Ley 3439/07 en su Art. 41.
Se prevé un anticipo correspondiente al 30% del monto del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, inciso q, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas., el pago del mismo se realizara dentro de los 10 días corridos de haber firmado el contrato, previa aceptación de la Garantía de anticipo, el cual tendrá un plazo de aceptación o no de 24 hs. de la entrega del mismo.

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. B EXPERIENCIA EN EL RAMO. B.1 PAG. 28.

ANTES:

b.1. Se determinará la experiencia en el ramo **como mínimo de 3(tres) años de presencia en el mercado** (Específicamente al alimento).

AHORA:

b.1. Se determinará la experiencia en el ramo **como mínimo de 3(tres) años de presencia en el mercado**.

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.B EXPERIENCIA Y CAPACIDAD. PAG 29.

ANTES:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
a. Experiencia:
Se determinará la experiencia en el ramo **como mínimo de 3(tres) años de presencia en el mercado en la provisión y/o producción del bien ofertado.** Asimismo se considerará relevante la fecha de inscripción del **Registro de Establecimiento (RE)** del oferente en el INAN.

AHORA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
a. Experiencia:
Se determinará la experiencia en el ramo **como mínimo de 3(tres) años de presencia en el mercado en la provisión y/o producción de alimento sólido.**

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.B CAPACIDAD TECNICA Y/O DE SUMINISTRO. PAG 29.

ANTES:

1.Relatorio ilustrativo de la empresa(Curriculum), detallando cartera de clientes, Empresas Privadas y/o instituciones Públicas con las que tiene o tuvo contratos , que demuestren su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio especificamente del **producto ofertado**, de los últimos **3(tres)** años, hasta alcanzar el 50% del total de la oferta.

AHORA:

1.Relatorio ilustrativo de la empresa(Curriculum), detallando cartera de clientes, Empresas Privadas y/o instituciones Públicas con las que tiene o tuvo contratos , que demuestren su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de alimento sólido, de los últimos **3(tres)** años, hasta alcanzar el 50% del total de la oferta.

SECCIÓN VII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. PAG. 67.

ANTES:

CGC 28.3
El período de validez de la Garantía de Contrato será hasta el 31 de **Enero de 2011** o hasta la plena y correcta ejecución del contrato.

AHORA:

CGC 28.3
El período de validez de la Garantía de Contrato será de 2 (dos) meses.

Atentamente

Abg. Pedro Benjamín Vera
RESPONSABLE UOC